

o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Al tratarse de una Vivienda de Protección Oficial, en caso de producirse la enajenación se hace saber que, el adjudicatario está obligado a solicitar la descalificación formal de la vivienda, si bien en principio sin obligación de reintegrar las cantidades percibidas o los beneficios tributarios de que se disfrutó, quedando únicamente subsistentes las hipotecas y otras cargas en que el adquirente del bien deba subrogarse por imperativo legal. Se advierte que la competencia para decidir sobre la descalificación y la inexistencia de la obligación de reintegro corresponde a los órganos de cada Comunidad Autónoma, cuando los servicios en materia de vivienda hayan sido transferidos, o, en su caso, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se deberán consultar los criterios expuestos con los indicados órganos, a efectos de obtener su confirmación.

## RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001007.

Lote único.

Núm. de Diligencia: 180323002284W.

Fecha de la Diligencia: 24.4.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 91.743,82 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 18.348,78 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Jesé Owens 9 05 D, 18003 Granada.

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Granada, tomo: 576, Libro: 80, Folio: 19, Finca: 08410, Inscripción 4.

Descripción: Urbana. Número veinticuatro. Piso quinto del tipo D, del edificio en Granada integrado en la urbanización Parque de la Rosaleda, en la zona del Camino de Ronda, junto al Campo de la Juventud, formando parte del bloque primero. Ocupa una superficie construida de ciento dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada al frente, hueco de escaleras, hall de entrada, y terraza del piso A; derecha, piso del tipo C; izquierda, resto de la finca matriz, propiedad de doña Encarnación Román Forcada y el bloque II de esta urbanización; y espalda, con aires no edificadas del solar que son elementos comunes.

Valoración: 123.806,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 32.062,08 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca constituida mediante escritura número protocolo 392/99 con La Caixa por 19.669,63 euros.

Carga núm. 2: Hipoteca constituida mediante escritura número protocolo 534/99 con La Caixa por 6.239,40 euros.

Carga núm. 3: Embargo a favor del Estado por 6.153,05 euros.

Dado en Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

## AYUNTAMIENTO DE CACÍN

*ANUNCIO de iniciación de procedimiento para adopción de bandera y escudo municipal. (PP. 432/2005).*

Habiendo sido acordado, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, dar inicio al procedimiento para la adopción del escudo y bandera municipal.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública durante 20 días, para que los interesados puedan formular las observaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Cacín, 28 de enero de 2005.- El Alcalde, José Fernández Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

**BASES**

**I.- NORMAS GENERALES**

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 7 plazas de **Ayudante**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Oposición, en turno Libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del total de plazas a cubrir, 2 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

**II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

**Segunda.-** Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

**Tercera.-** Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Ayudante, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

**Cuarta.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**III.- SOLICITUDES**

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera

de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 4,12 €. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

**Turno libre:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.

**Reserva personas con minusvalía:**

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia titulación exigida
- Acreditación condición de minusválido (Certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%)
- Certificado que acredite su capacidad para desempeñar funciones de ayudante.

**IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

**Séptima.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Octava.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO/A:** El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.